STEST
202634600253021
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 27 de 2026

Ingeniero
SERGIO ALFONSO SANDOVAL SANDOVAL
Director de Interventoría
AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.
CL 126 7 26 P 8
110111
correspondencia.g6@ayesa.com
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-604-2020 *"Interventoría Integral para la Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y obras complementarias en Bogotá D.C. - Grupo 6"*

REF: Mejoramiento de la Seguridad y el Paisaje Urbano.

Respetado Ingeniero Sergio:

Debido a la dinámicas de los proyectos y la función paisajística que cumple la construcción de nuevas estructuras o el mejoramiento de las existentes, la Entidad se ha visto en la necesidad de buscar diferentes alternativas para que los espacios cuenten con un paisaje urbano, amable y seguro para el disfrute de los ciudadanos y vecinos del sector, por lo cual se solicita a la Interventoría, AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA, requerir al contratista CONSORCIO LHS para que realice, las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de piedra o algún tipo de elemento que impida la ocupación de las zonas bajo puente.

- Suministro e instalación de plantas para el mejoramiento de la jardinería en espacios no contemplados por el proyecto.

- Suministro e instalación de pintura artística tipo grafiti en muros o columnas para el mejoramiento visual del paisaje urbano.

Lo anterior, según lo indicado en la minuta del contrato IDU 604 de 2020, en su cláusula 15. 1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**, en su numeral 12 y 13, que indica lo siguiente:

STEST
202634600253021
Información Pública
Al responder cite este número

"(…) 12. Atender las instrucciones del IDU de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

13. Advertir al IDU de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones del IDU, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación del IDU. (…)"

Por otra parte, es importante mencionar que en las actas de reunión ciudadana del 29 de junio de 2022 y 30 de agosto de 2023, de las cuales se anexa copia quedó consignado como parte de las inquietudes de la comunidad, que alternativas se van a implementar para mejorar la seguridad en las zonas bajo puente y vías adyacentes a la zona del proyecto, así como el embellecimiento de las diferentes áreas intervenidas a través del Contrato de Obra IDU 350 de 2020.

Por lo tanto, se solicita a la Interventoría conminar al contratista para que realice la evaluación técnica, legal y financiera de las actividades anteriormente descritas, con el fin que sean incluidas al Contrato de Obra IDU 350 de 2020.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 27-02-2026 02:41:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 22 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: JULIO HERNAN PENA CASTANEDA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte